Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00914** 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsanó en tiempo los defectos anotados en el proveído anterior, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

Resuelve:

Primero: **Rechazar** la presente demanda.

Segundo: **Ordenar** la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin necesidad de desglose en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcf70e5b8bdcf3dcdc7e3c5c95c88ad5d5c05340f92b6ac4f1f7d2f4c441001**
Documento generado en 20/10/2022 04:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica